



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0108-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **09 JUL. 2012**

Visto el Informe N° 526-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22705, Distrito de Santiago, Provincia de Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al consentimiento de la Buena Pro de la Licitación Restringida N° 0001-2010-GORE-ICA-FPE, el GORE ICA en fecha 09 de Febrero del 2011 suscribió con la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO DE YAUCA**, representado por la señora Rosario Kelly Acasiete Ramirez, el Contrato de ejecución de Obra a Suma Alzada N° 004-2011-GORE-ICA N° 016-2011-GORE-ICA, para la ejecución de las Obras: Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la "Institución Educativa N° 222705 Centro Poblado Santa Vicenta", "Institución Educativa N° 22346 San Martin de Porras Caserío Casa Blanca" y la "Institución Educativa N° 22352 Caserío Los Flores La Venta Alta" afectado por el terremoto del 15 de Agosto del 2007, ubicados en el Distrito de Santiago de la Provincia de Ica, correspondiendo la Obra mencionada en el VISTO a un plazo de ejecución de 90 días calendarios y el importe de S/. **1'271,244.48** nuevos soles incluido IGV, correspondiendo a la presente Obra el valor de S/. **134,000.00** nuevos soles.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual de la Obra del visto correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 21 Febrero 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la presente obra vence el 22 Abril 2011.

Que, según los Asientos N° 043 y 044 del Cuaderno de Obra, correspondientes al Ing. Residente e Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la presente obra se terminó el 22 de Abril del 2011, comunicando sobre dicha culminación el Ing. coordinador de la Supervisión mediante su Informe N° 030-PIFL-CO/FCPE de fecha 04 de Mayo del 2011, solicitando además la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0089-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de Mayo 2011, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 02 Mayo 2012 se expide la Resolución Ejecutiva Regional N° 0203-2012-GORE-ICA/PR aprobando el Presupuesto Adicional N° 03 del presente Contrato de Obra (Adicional N° 01 de la presente Obra), así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, ambos por el valor de S/. 14,881.63 nuevos soles, que no conllevó a necesidad presupuestaria alguna, consignándose por error como I. E. N° 22795.



Que, en fecha 03 Mayo 2012 el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra, al término de la evaluación de lo ejecutado, el Comité determina que la Obra ha sido ejecutado en concordancia con el expediente Técnico aprobado, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, mediante Carta N° 022-2012-CVRY, presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 07 Mayo 2012, con N° de Registro 2376, el Contratista cumple con presentar su Liquidación de Contrato, el mismo que es tramitado al Supervisor de Obra para su evaluación, quien al término de su revisión lo devuelve mediante su Informe N° 021-2012-PIFL-CSO precisando la existencia de cuatro observaciones documentarias, solicitando se requiera al Contratista su presentación, así mismo emite conformidad a la Liquidación de Cuentas planteada por la Contratista, documento que es cursado en fecha 15 Mayo 2012 al Ing. Ananías Fernández Condorí para revisión.

Que, el Ing. Ananías Fernández Condorí al término de la revisión determina la existencia de observaciones de forma y de fondo, adicionales a las planteadas por el Supervisor, las cuales hace de conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 036-2012-SGSL/AFC de fecha 12 Junio 2012, solicitando se comuniquen a la empresa Contratista para su absolución en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su absolución:

Que, la empresa Contratista remite en fecha 22 Junio 2012 el levantamiento de observaciones mediante la Carta N° 0029-2012-CVRY, la misma que es cursada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, quien al término de su labor emite el Informe N° 048-2012-SGSL/AFC de fecha 06 Julio 2012, precisando que solo queda la corrección a efectuar en los Reajustes por fórmula polinómica, donde por error se aplicó los Coeficientes "K" de la Fórmula Instalaciones Sanitarias, en la determinación del reajuste por la fórmula polinómica de Instalaciones Eléctricas y viceversa; efectuando la corrección se obtiene por reajustes un valor de S/. 3,279.41 nuevos soles sin IGV; tomando en cuenta lo indicado se adjunta el proyecto de resolución pertinente.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, conciliado con la información de pagos emitida por el CPCC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 020-2012-SGSL/MBGS, es el siguiente:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	S/.	112,605.04
1.1.2. Adicional de Obra		12,611.55
1.1.3. Deductivo de Obra		12,611.55
1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm.		<u>3,279.41</u>
Sub Total	S/.	115,884.45
	IGV	<u>20,859.20</u>
Total Autorizado	S/.	136,743.65





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0108-2012-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal Reajustado

S/. 136,454.27

Saldo a favor del Contratista

S/. 289.38

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo

0.00

2.1.2. Para materiales

0.00

0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo

0.00

2.2.2. Para materiales

0.00

0.00

Saldo

0.00

IGV

0.00

Saldo

S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso

S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso

0.00

Saldo

S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

I.- Autorizado y pagado

A cargo del
Contratista

0.00

A favor del
Contratista

289.38

II.- Adelantos

0.01

0.00

III.- Otros

0.00

0.00

SALDOS

S/.

0.00

289.38

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. **289.38** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la Institución Educativa N° 22705, Distrito de Santiago, Provincia de Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **136,743.65** nuevos soles incluido IGV, un saldo a favor del Contratista de S/. **289.38** incluido IGV nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a efectuar el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista, así como devolver a la empresa Contratista la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO VIRGEN DE ROSARIO DE YAUCA**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Cadias N° 115 San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la Sra. Rosario Kelly Acasiete Ramirez; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

